



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2006-1433 proceso acumulado 2009-0489 de UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR CALDAS cesionario JOSÉ RAMÍREZ CLAVIJO contra RUTH RUBIO GARCÍA Y OTROS

Secretaria de estricto cumplimiento al inciso sexto del proveído de 25 de febrero de 2022, obrante a folio 139 del cuaderno de medidas cautelares, esto es requerir al secuestre a la dirección de correo electrónico MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM e informe los motivos por los cuales no elaboró la comunicación ordenada.

De otro lado, área de traslados proceda a fijar en lista el recurso presentado (fL de acuerdo a lo ordenado mediante auto de 23 de julio de 2022.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez Municipal
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a1221567ecdd22a19e456adaa17f6fb642da2ddca4ec47038c4435c72f62fd**

Documento generado en 17/01/2023 11:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2006-1433 proceso acumulado 2009-0489 de UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR CALDAS cesionario JOSÉ RAMÍREZ CLAVIJO contra RUTH RUBIO GARCÍA Y OTROS

En atención a la solicitud de terminación incoada por el apoderado de la pasiva, debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 461 del C.G.P., presentando la liquidación de crédito a que haya lugar, o en su defecto, la solicitud de terminación deberá ser presentada o coadyuvada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 de enero de 2023

Por anotación en estado N° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Profesional Universitario

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez Municipal

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f4816b99c2be5de4fd6afb8c06e7d122388fa4ee546abacf6dccec30e8ef5502

Documento generado en 17/01/2023 11:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo No 2017-00904 de FINANZAUTO S.A. contra MARTHA CECILIA POLO LABARCES

En atención a la solicitud que precede, secretaría proceda de **forma inmediata** a enviar copias digitalizadas de la totalidad del expediente, al correo referido en el escrito que se resuelve, de *Fabio Alexander Guerrero Soriano* – Profesional Investigador II.

Déjense las anotaciones de rigor.

CÚMPLASE,

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez Municipal
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66f297e9bc9c432e72e6b1f0403be0e0f3b53036c6faf3168991e7725ff243f**

Documento generado en 17/01/2023 03:14:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo No 2017-00904 de FINANZAUTO S.A. contra MARTHA CECILIA POLO LABARCES

Atendiendo a la manifestación que antecede, por secretaría requiérase perentoriamente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – REGIONAL BARRANQUILLA, en los términos del proveído del 2 de septiembre de 2021 y remítase al correo electrónico notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 de enero de 2023

Por anotación en estado N° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Profesional Universitario

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez Municipal

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a521d0ccb50fdee722add29eaec04122739e0e477c7ac82c4b4fdc0b5681019**

Documento generado en 17/01/2023 03:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo No 2019-01053 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. cesionaria de la garantía hipotecaria constituida inicialmente a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LILIANA DEL CARMEN POLANCO MARTÍNEZ y BRISEIDA DEL CARMEN POLANCO MARTÍNEZ

Incorpórese a los autos, documentos allegados con el Despacho Comisorio No. 052 de fecha 28 de septiembre de 2020, el cual fue debidamente diligenciado.

En conocimiento de las partes la llegada del mismo.

De otro lado, requiérase al auxiliar de la justicia **MARCO ANTONIO ESTÉVEZ CESPEDES**, al correo electrónico AUALUISESERVEZ@GMAIL.COM en su calidad de secuestre, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas de su gestión.

Adviértasele que, de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 de enero de 2023

Por anotación en estado N° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Profesional Universitario

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez Municipal

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ba0035beaa0217b600fee3c73b8f6b0ffe07c72610c71be6fe5b2266c3604d**

Documento generado en 17/01/2023 11:23:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>